

PU/161.7

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, 06 OCT 2021

VISTO: la solicitud realizada por la Comisión del Barrio Maracaná Sur, sobre la necesidad de contar con monitores y torres de computadoras para las actividades de apoyo escolar y liceal que realizan;

RESULTANDO: I) que la Presidencia de la República cuenta con 4 torres y 4 monitores de computadoras;

II) que la Directora de la División Gestión de Gobierno Electrónico de la Presidencia de la República, informó que los mencionados equipos informáticos, tienen un valor estimado de \$ 14.000 (pesos uruguayos catorce mil);

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente declarar fuera de uso y destinar 4 torres y 4 monitores de computadoras, para las actividades de apoyo escolar y liceal que realiza la Comisión del Barrio Maracaná Sur;

II) que la referida donación se realizará a los efectos de atender una finalidad social;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 83 del TOCAF-2012 y el artículo 2 del Decreto 417/991 de 14 de agosto de 1991, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto 493/007 de 14 de diciembre de 2007;


EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º) Decláranse fuera de uso los bienes muebles detallados en el Resultando I) de la presente Resolución y en el folio 6 del expediente administrativo N° 2021-2-1-0001371.

2º) Autorízase la donación de 4 torres y 4 monitores de computadoras para las actividades de apoyo escolar y liceal que realiza la Comisión del Barrio Maracaná Sur.

3º) Comuníquese, etc.


HEBERT PAGUAS
Director General
Presidencia de la República